

LISTADO DE SUBSANACIÓN

Marzo 2022

Provincia: 40 SEGOVIA

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***6931**	ALFONSO FIGAL, PATRICIA	Deberá aportar Diplomatura en Educación Infantil. SUBSANA Deberá aportar Título de Grado de Maestro en Educación Física. NO SUBSANA Deberá aportar Título de Grado en Audición y Lenguaje. NO SUBSANA Deberá aportar Título de Grado en Pedagogía Terapéutica. SUBSANA
***8853**	ALONSO PEREZ, JUAN	Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida. SUBSANA.
***3041**	ALVAREZ RODRIGUEZ, MARIA JESUS	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. NO SUBSANA. Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida. NO SUBSANA El título que certificado el nivel de idiomas del Consejo de Europa alegado para su valoración en el apartado 3.3, alegado en el anexo III, no se ha presentado. NO SUBSANA.
***5435**	AMOROS MENOR, VIRGINIA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. SUBSANA. Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida. NO SUBSANA.
***1633**	APARICIO RIZZO, IRENE	Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida. SUBSANA.
***2595**	ARGÜELLO LOPEZ, LEONOR	Apartado 3.3.e Para poder valorar como mérito el título de Técnico Superior, debe presentarse certificación académica en la que conste que se han superado todas las asignaturas, así como el título de bachiller o equivalente que se utilizó para el acceso a la universidad, como establece el apartado 3.3. del Anexo I de la Orden de convocatoria. SUBSANA.
***1991**	ARRANZ RODRIGUEZ, RAUL	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. NO SUBSANA

LISTADO DE SUBSANACIÓN

Marzo 2022

Provincia: 40 SEGOVIA

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***0058**	ARROYO SANCHEZ, RAQUEL VICTORI	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. Título de acceso. SUBSANA. Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida. Certificación acade. Licenc. Filosof y CCEE y antrop. social.SUBSANA. Apar 6.1.- deberá presentar los artículos: Río Duero, Monstruos a la carta; Te cuento mi mundo.SUBSANA.
***1919**	BARROS GARCIA, GONZALO	Apartado 6.1 Los méritos alegados para su valoración en este apartado no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el Anexo I de la Orden de convocatoria. NO SUBSANA.
***2747**	CARRASCAL DIEZ, CRISTINA	Apartado 4.3.- Deberá presentar nombramiento de tutor, realizado por el Director del centro haciendo constar las fechas concretas de inicio y fin (curso 21-22). SUBSANA.
***4265**	CASADO MAESTRO, CRISTINA	Deberá presentar el título de maestro en E.G.B. NO SUBSANA.
***1669**	CASAS MARTINEZ, SUSANA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. Falta título de acceso. NO SUBSANA Deberá adjuntar copia del título de graduada en Educación Primaria. NO SUBSANA Apartado 6.1 Los méritos alegados para su valoración en este apartado no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el Anexo I de la Orden de convocatoria. NO SUBSANA
***5057**	CID CAMACHO, GERMAN	Apartado 4.3.- Deberá presentar nombramiento de tutor realizado por el director den centro haciendo constar las fechas concretas de inicio y fin. NO SUBSANA Apartado 3.1.2 Para valorar el título alegado de Máster, debe certificarse que dicho título corresponde a un Máster oficial y no a un título propio de la universidad. Se deberá aportar el título de dicho máster. NO SUBSANA El título que certificado el nivel de idiomas del Consejo de Europa alegado para su valoración en el apartado 3.3, alegado en el anexo III, no se ha presentado. NO SUBSANA
***5757**	CRISTOBAL MUÑOZ, ALICIA	Apartado 6.1 Los méritos alegados para su valoración en este apartado no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el Anexo I de la Orden de convocatoria. NO SUBSANA.
***6702**	CUELLAR VICENTE, CRISTINA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI.SUBSANA. Apartado 3.3 Para el reconocimiento de los niveles B1, B2, C1 y C2 del Consejo de Europa, las titulaciones deben ser otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, tal como establece el baremo en el apartado 3.3. y la disposición complementaria tercera en el apartado VII.NO SUBSANA.

LISTADO DE SUBSANACIÓN

Marzo 2022

Provincia: 40 SEGOVIA

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***1538**	DE LA IGLESIA FONSECA, ALVARO	Apartado 3.3.e Para poder valorar como mérito el título de Técnico Superior, debe presentarse certificación académica en la que conste que se han superado todas las asignaturas, así como el título de bachiller o equivalente que se utilizó para el acceso a la universidad, como establece el apartado 3.3. del Anexo I de la Orden de convocatoria. Falta Título de bachiller. SUBSANA.
***0795**	DE LA IGLESIA JIMENEZ, CRISTINA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. Falta título de acceso para poder valorar un segundo grado.SUBSANA.
***6911**	DONIS GARCIA, IRENE	Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida. Falta certificación académica de la licenciatura. SUBSANA.
***1923**	ESPEJO NEGRO, SONIA	Apartado 4.2.- Deberá presentar copia del nombramiento expedido por la Administración educativa competente. SUBSANA. Apartado 4.3.- Deberá presentar certificación del desempeño de la función tutorial realizada por el Director del centro haciendo constar las fechas concretas de inicio y fin. SUBSANA. Deberá presentar Título Superior de arte Dramático. SUBSANA (No se barema, ya que participa desde la modalidad simplificada y el título alegado es anterior al 27 de noviembre de 2020).
***7219**	FERNANDEZ DE VEGA, PAULA	Apartado 4.3.- Deberá presentar certificado del desempeño de la función tutorial realizada por el Director del centro haciendo constar las fechas concretas de inicio y fin.NO SUBSANA.
***4153**	GALINDO SACRISTAN, PAULINO	Apartado 6.1 Los méritos alegados para su valoración en este apartado no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el Anexo I de la Orden de convocatoria. NO SUBSANA
***8762**	GARCIA DE LOZAR, MARIA	Apartado 3.3.e Para poder valorar como mérito el título de Técnico Superior, debe presentarse certificación académica en la que conste que se han superado todas las asignaturas, así como el título de bachiller o equivalente que se utilizó para el acceso a la universidad, como establece el apartado 3.3. del Anexo I de la Orden de convocatoria. Deberá presentar título de bachiller. SUBSANA.
***4371**	GARCIA LAZO, CARLOTA NATALI	Para ser valorados ambos grados tiene que aportar el título de acceso. NO SUBSANA.
***5954**	GOMEZ REDONDO, M. PILAR	Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida. Falta certificación académica. NO SUBSANA
***5503**	GONZALEZ RODRIGUEZ, ESTER	Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida. NO SUBSANA Para la justificación de los méritos del apartado 3.3. correspondientes a los niveles B1, B2, C1 y C2 del Consejo de Europa, el documento presentado de pago de tasas en el banco no se considera documento acreditativo NO SUBSANA

LISTADO DE SUBSANACIÓN

Marzo 2022

Provincia: 40 SEGOVIA

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***5261**	GUTIERREZ CRESPO, MARIA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. Falta Título de Acceso. SUBSANA.
***3875**	HERNANDEZ GONZALEZ, SONSOLES	Apartado 3.3.e Para poder valorar como mérito el título de Técnico Superior, debe presentarse certificación académica en la que conste que se han superado todas las asignaturas, así como el título de bachiller o equivalente que se utilizó para el acceso a la universidad, como establece el apartado 3.3. del Anexo I de la Orden de convocatoria. Falta título de Bachiller. SUBSANA.
***4230**	HERRANZ SANCHO, MARCOS	Apart. 6.1.- Deberá presentar .: "Buenas prácticas docentes: Evaluación formativa y compartida...". "Autoevaluación , apredizaje y rendimientop académico del alumnado". "El trastorno de déficit de atención con y sin hiperactividad". "Autoevaluación , aprendizaje, y éxito escolar en Educación Priamaria". "Puesta en funciona<miento de instrumentos de evaluación". "La evaluación educativa entre la emoción y la razón." Capítulo X: evaluación formativa y compartida por una EF crsítica". "evaluación formativa u compartida en Educación P:rimaria." "Participación de los alumnos en sus procesos de evaluación". "Participación de los alumnos de Educación Primaria en sus procesos de evaluación y calificación." "Autoevaluación y autocalificación desde la evaluación formativa". NO SUBSANA.
***6843**	HERRERO GONZALEZ, YOLANDA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. Falta Título de Acceso. NO SUBSANA.
***1841**	HERRERO VILLAR, VIRGINIA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. Falta título de acceso para poder valorar un segundo grado. NO SUBSANA.
***7006**	JIMENEZ GUTIERREZ, DIEGO	Apartado 6.1 Los méritos alegados para su valoración en este apartado no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el Anexo I de la Orden de convocatoria. NO SUBSANA
***5412**	JIMENEZ HERRANZ, BORJA	Apt 6.1.- Deberá presentar "el profesorado de EF ante la situación de educación a distancia". "Transforming a municipal school sport programme". "Evaluación formativa, compartida y auténtica en educación". "The transformation of a state school...Mandbook of Physical". "Centros escolares y municipios. Capítulo 18: orientar Gymkana..". "Centros escolares y municipios. Capit. 20. la demostración...". "El parkour desde un enfoque cooperativo..". "Evaluación de los valores". Deberá presentar . "Transforming municipal school". "The transformation of a state school... Handbook of physical". SUBSANA.
***0952**	JIMENEZ MESONERO, YOLANDA	Apartado 5.1 Deberá aportar los méritos alegados de actividades de formación superadas. De todas las actividades formativas certificadas por la Dirección Provincial de Avila, por carecer de fecha de inicio de dichas actividades. SUBSANA.
***6660**	JIMENEZ YUSTE, AZUCENA	Apartado 6.1 Los méritos alegados para su valoración en este apartado no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el Anexo I de la Orden de convocatoria. NO SUBSANA
***4573**	LAZARO PASTOR, INMACULADA	Apartado 6.1 Los méritos alegados para su valoración en este apartado no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el Anexo I de la Orden de convocatoria. NO SUBSANA

LISTADO DE SUBSANACIÓN

Provincia: 40 SEGOVIA

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***0475**	LOPEZ AIRA, M. CRISTINA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. Falta Título de acceso para poder valorar un grado. SUBSANA.
***6040**	MARCOS FRADEJAS, MARTA	Falta Título técnico especialista si se ha cursado desde la convocatoria anterior. NO SUBSANA.
***4830**	MARCOS MORAN, MARIA DEL VALL	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. Falta Título de acceso para poder valorar un primer ciclo. SUBSANA.
***9447**	MARTIN MARTINEZ, RAQUEL	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. Falta Título de acceso para valorar el título de maestra en el apartado 3.2.2. SUBSANA.
***4244**	MARTIN SANZ, PAULA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. Falta Título de acceso para poder valorar el grado de primaria. SUBSANA.
***8754**	MARTIN SILVA, ISABEL	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. Falta Título de acceso para valorar el grado de Primaria. SUBSANA.
***4193**	MEDIERO GONZALEZ, AROA	Apartado 6.1 Los méritos alegados para su valoración en este apartado no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el Anexo I de la Orden de convocatoria. NO SUBSANA. Debe subsanar: "Arte urbano en el aula de Primaria" y "Evaluar y Calificar en Plástica. Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida. Falta certificado de notas para poder valorar los dos ciclos de la licenciatura. NO SUBSANA.
***8213**	MINGUELA ALONSO, MARIA TERESA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. Falta presentar Títulos de maestro en Educa. Especial y Audición y Lenguaje. SUBSANA.
***9300**	MOLINA CRIADO, MARIA CARMEN	Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida. Falta certificación académica para poder valorar los dos ciclos de la licenciatura. SUBSANA.

LISTADO DE SUBSANACIÓN

Marzo 2022

Provincia: 40 SEGOVIA

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***5162**	MONTERRUBIO NUÑEZ, IVAN	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. Falta título de acceso para poder valorar el grado. SUBSANA.
***6452**	MUÑOZ OLMOS, ESTHER	Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida. Falta certificación de notas para poder valorar los dos ciclos de la licenciatura. SUBSANA.
***1869**	PAREDES GOMEZ, DORIA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. Falta Título de acceso para poder valorar el grado.NO SUBSANA.
***0337**	PAREDES LOBATO, ESTHER	Modificación de oficio: Se modifica la puntuación del apartado 4.3. Se acoge a la modalidad simplificada del 2020 y tenía asignados 6 años, 2 meses y 26 días, cuando la antigüedad en el cuerpo es inferior (para el concurso actual 4 años, 2 meses y 29 días). Para la regularización de la puntuación deberá aportar certificaciones de todos los méritos perfeccionados. SUBSANA.
***4800**	PASSERINI CRESPI, ANA MARIA	Apartado 4.3.- Deberá presentar el desempeño de la función tutorial realizada por el Director del centro haciendo constar las fechas concretar de inicio y fin (curso 2008-2014). SUBSANA.
***4556**	PEDRAZA GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. Apartado 3.2.2. Falta certificación académica licenciatura. SUBSANA. Apartado 6.1 Los méritos alegados para su valoración en este apartado no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el Anexo I de la Orden de convocatoria. "la ATDI en EF", "kinesis - página 5-14"; "ansiedad y estrés páginas 133-140. SUBSANA PARCIALMENTE.
***8746**	PEREZ RUBIO, LAURA	Apartado 3.1.2 Para valorar el título alegado de Máster, debe certificarse que dicho título corresponde a un Máster oficial y no a un título propio de la universidad. Se deberá aportar el título de dicho máster. SUBASNA.
***5417**	PIÑATARO GOMEZ, BEATRIZ	Apartado 6.1 Los méritos alegados para su valoración en este apartado no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el Anexo I de la Orden de convocatoria. NO SUBSANA
***2254**	PUERTAS ROMO, MAIRA	Apartado 6.2 Los méritos alegados para su valoración en este apartado, no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el baremo. NO SUBSANA. Apartado 6.1 Los méritos alegados para su valoración en este apartado no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el Anexo I de la Orden de convocatoria. NO SUBSANA
***1352**	RODRIGUEZ TORRES, MARIA	Apartado 3.3 Para el reconocimiento de los niveles B1, B2, C1 y C2 del Consejo de Europa, las titulaciones deben ser otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, tal como establece el baremo en el apartado 3.3. y la disposición complementaria tercera en el apartado VII. NO SUBSANA

LISTADO DE SUBSANACIÓN

Provincia: 40 SEGOVIA

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***6420**	RODRIGUEZ VALLES, SARA	Apartado 3.3.e Para poder valorar como mérito el título de Técnico Superior, debe presentarse certificación académica en la que conste que se han superado todas las asignaturas, así como el título de bachiller o equivalente que se utilizó para el acceso a la universidad, como establece el apartado 3.3. del Anexo I de la Orden de convocatoria. Falta Título de Bachiller. SUBSANA.
***5997**	SAEZ MARTIN, JESUS	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. SUBSANA. Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida. Falta certificación académica de la Licenciatura. NO SUBSANA.
***7502**	SANCHEZ RUANO, M. TERESA	Apartado 4.3.- Deberá presentar el desempeño de la función tutorial, realizada por el director del centro haciendo constar las fechas concretas de inicio y fin. NO SUBSANA. Apartado 3.3 Para el reconocimiento de los niveles B1, B2, C1 y C2 del Consejo de Europa, las titulaciones deben ser otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, tal como establece el baremo en el apartado 3.3. y la disposición complementaria tercera en el apartado VII. NO SUBSANA.
***3916**	SANCHEZ SANCHEZ, LAURA	Apartado 3.3.e Para poder valorar como mérito el título de Técnico Superior, debe presentarse certificación académica en la que conste que se han superado todas las asignaturas, así como el título de bachiller o equivalente que se utilizó para el acceso a la universidad, como establece el apartado 3.3. del Anexo I de la Orden de convocatoria. Falta Título de Bachiller. SUBSANA.
***4312**	SERRANO GONZALEZ, ALICIA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. SUBSANA. Apartado 3.1.2 Para valorar el título alegado de Máster, debe certificarse que dicho título corresponde a un Máster oficial y no a un título propio de la universidad.. Se deberá aportar el título de dicho máster. NO SUBSANA. Apartado 6.1 Los méritos alegados para su valoración en este apartado no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el Anexo I de la Orden de convocatoria. SUBSANA (pero no es puntuable ya que no se ajusta a lo establecido en el Anexo I y la Disposición Complementaria SEXTA- I de la ORDEN EDU/1314/2021, de 29 de octubre, por la que se convoca el concurso.)
***2439**	SEVILLA MALLOL, LUCIA	Apartado 3.1.2 Para valorar el título alegado de Máster, debe certificarse que dicho título corresponde a un Máster oficial y no a un título propio de la universidad. Se deberá aportar el título de dicho máster. SUBSANA.
***2614**	SIGUENZA ANDRES, ISABEL	Apartado 3.3 Para el reconocimiento de los niveles B1, B2, C1 y C2 del Consejo de Europa, las titulaciones deben ser otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, tal como establece el baremo en el apartado 3.3. y la disposición complementaria tercera en el apartado VII. NO SUBSANA Apartado 6.1 Los méritos alegados para su valoración en este apartado no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el Anexo I de la Orden de convocatoria. SUBSANA.

LISTADO DE SUBSANACIÓN

Marzo 2022

Provincia: 40 SEGOVIA

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***1007**	TOME YUGUERO, VIRGINIA	<p>Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI.. Presentar títulos de graduado en Primaria de ambas menciones. NO SUBSANA.</p> <p>Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida. Falta certificación académica licenciatura. Falta título de postgrado.SUBSANA.</p> <p>Apartado 6.4.- Aportar copia del nombramiento. NO SUBSANA.</p>
***1713**	TORRES GONZALEZ, JUDITH	<p>Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. NO SUBSANA</p>
***0375**	VALADES NOVILLO, ROSA MARIA	<p>Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. SUBSANA.</p>
***3220**	VALERO FERNANDEZ, ALEJANDRO	<p>Apartado 3.1.2 Para valorar el título alegado de Máster, debe certificarse que dicho título corresponde a un Máster oficial y no a un título propio de la universidad. Se deberá aportar el título de dicho máster. NO SUBSANA</p>
***6978**	VALLE JIMENEZ, MARIA ANTONIA	<p>Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida. Falta certificación académica licenciatura. NO SUBSANA</p>
***1588**	VELASCO LOPEZ, DEBORA	<p>Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. SUBSANA.</p> <p>Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida. SUBSANA.</p> <p>Para el reconocimiento B1,B2,C1, y C2 deben estar otorgados por las esc. ofic. de idiomas. NO SUBSANA</p>
***8142**	VELAYOS BURGUILLO, MIGUEL ANGEL	<p>Apartado 6.3 Los méritos artísticos alegados no se justifican según las condiciones establecidas en el Anexo I de la Orden de convocatoria. NO SUBSANA</p>
***1177**	VERDEJO CENTENO, RAQUEL	<p>Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. Falta presentar títulos baremar méritos apartado 3.2. SUBSANA.</p> <p>Apartado 5.1 Deberá aportar los méritos alegados de actividades de formación superadas. SUBSANA.</p>

LISTADO DE SUBSANACIÓN

Provincia: 40 SEGOVIA

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***3553**	VINAGRERO MUÑOZ, PABLO	Apartado 6.1 Los méritos alegados para su valoración en este apartado no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el Anexo I de la Orden de convocatoria. NO SUBSANA